MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO

EXPEDIENTE: 50860/2018 A5.341.2022/2011

TÍTULO: PROYECTO Y OBRA DE LAS AGRUPACIONES DE VERTIDOS Y EDAR DE VARIOS MUNICIPIOS DE ANDALUCÍA
LOTE I: PROYECTO Y OBRA DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE CUEVAS DE ALMANZORA. ALMERÍA.
LOTE II: PROYECTO Y OBRA DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE PORCUNA. JAÉN.
LOTE III: PROYECTO Y OBRA DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE GUARROMÁN. JAÉN.

Advertido error en el apartado 10 "Subcontratación" de la "Memoria Justificativa de la necesidad del gasto" procede, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la corrección del mismo:

Donde dice:

"10. SUBCONTRATACIÓN

De acuerdo con los artículos 75.4 y 215.2 e) de la LCSP se indica que determinadas partes del contrato deben ser ejecutadas directamente por el contratista, en concreto las siguientes:

- La redacción del proyecto de construcción deberá ser autoría y responsabilidad del adjudicatario, debiendo suscribirse por el mismo. En caso de proyecto redactado por Consultora, esta deberá formar parte de la entidad adjudicataria.

Se admitirán en esta parte trabajos parciales de apoyo externo en partes especializadas como estudios geotécnicos, analítica de aguas, revisión de grandes canalizaciones existentes mediante videos u otros medios, estudios de contaminación realizados por especialistas, estructuras especiales singulares o aplicación de alguna patente de proceso, previamente autorizada por la Dirección Facultativa.

- Toda la gestión de dimensionamientos y comprobaciones o modificaciones del mismo (know-how) y de compra y adquisición de equipos electromecánicos, de control o especiales de la planta, deberá ser realizada por el adjudicatario, admitiéndose en tales casos exclusivamente la subcontratación de las tareas materiales de montaje en planta."

Debe decir:

"10. SUBCONTRATACIÓN

De acuerdo con los artículos 75.4 y 215.2 e) de la LCSP se indica que determinadas partes del contrato deben ser ejecutadas directamente por el contratista, en concreto las siguientes:

- La redacción del proyecto de construcción deberá ser autoría y responsabilidad del adjudicatario, debiendo suscribirse por el mismo, **sin perjuicio de la colaboración de empresa consultora**.

Código:64oxu840WFL05WOh1CNYrmCV0nmIvw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	MARIA JOSEFA LORITE LORITE	FECHA	08/04/2019
ID. FIRMA	64oxu840WFL05WOh1CNYrmCV0nmIvw	PÁGINA	1/2

En la elaboración el proyecto constructivo, además de la referida colaboración de empresa consultora, se admitirán que parte de trabajos parciales de apoyo externo en partes especializadas como estudios geotécnicos, analítica de aguas, revisión de grandes canalizaciones existentes mediante videos u otros medios, estudios de contaminación realizados por especialistas, estructuras especiales singulares o aplicación de alguna patente de proceso, previamente autorizada por la Dirección Facultativa.

- Toda la gestión de dimensionamientos y comprobaciones o modificaciones del mismo (know-how) y de compra y adquisición de equipos electromecánicos, de control o especiales de la planta, deberá ser realizada por el adjudicatario, admitiéndose en tales casos exclusivamente la subcontratación de las tareas materiales de montaje en planta."

Sevilla, <documento firmado electrónicamente>

,

Fdo.: María José Lorite Lorite

C/ Marqués de Nervión, 40
41071 Sevilla
Teléf. 95 500 34 00 / 95 500 35 00

Código:64oxu840WFL05WOh1CNYrmCV0nmIvw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	MARIA JOSEFA LORITE LORITE	FECHA	08/04/2019
ID. FIRMA	64oxu840WFL05WOh1CNYrmCV0nmIvw	PÁGINA	2/2